

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numerales 1 y 7 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto No. 158 del 15 de marzo de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Decreto 158 del 15 de marzo de 2006, señala que el horario de entrada y salida de los empleados del sector central del Municipio de Pereira es como se expresa a continuación:

En la mañana: De lunes a jueves de 07:30 a.m a 12:00 m.
Viernes de 08:00 a.m a 12:00 m.

En la tarde: De lunes a jueves de las 14:00 a las 18:30 horas
Viernes de las 14:00 a las 18:00 horas

Personal de trabajadores oficiales de 07:00 a 16:00 horas

Que el artículo 9º del Decreto 1158 de 2006, por medio del cual modificó el Decreto 268 "Reglamento Interno de Trabajo", señala que la Administración Municipal podrá modificar el horario señalado en el artículo anterior mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o decretar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en las actividades decembrinas, se hace necesario establecer una jornada laboral especial que no obstaculice la prestación del servicio a la comunidad en general.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira.

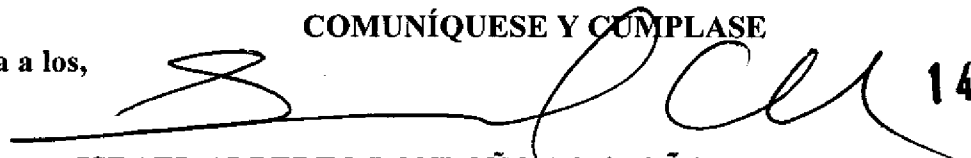
DECRETA

ARTICULO 1º La Administración Municipal Nivel Central, laborará a partir del 22 de diciembre de 2010, en el horario comprendido desde las 07:30 a.m hasta las 15:00 horas, en jornada continua hasta el 31 de diciembre de 2010. con el fin de permitir y garantizar la participación de todos los servidores públicos en las actividades decembrinas, de conformidad a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
El Alcalde de Pereira

La Dña. Escobar de Robledo

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica.


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
El Secretario de Desarrollo Administrativo


RICARDO SINISTERRA LONDOÑO
Director Administrativo